

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 141/2015.-


VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Acuerdo N° 207/14 tomado en la 35ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de 09 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2015, el cual considera dentro de sus ítems, una subvención anual de \$30.000.000.- al Club Deportivo Municipal Alto Hospicio, para costear sus gastos operacionales y administrativos; Solicitud de 15 de Enero de 2015, del referido Club de la primera remesa por \$5.000.000.-; Visto Bueno del Sr. Alcalde Subrogante; Certificado de Vigencia y Directorio, emitido por el Instituto Nacional de Deportes que establece que el Club tiene personalidad jurídica y Directorio vigentes; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.


DECRETO:

- 1.- Otórguese primera remesa de subvención municipal al **CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL ALTO HOSPICIO**, RUT 65.032.649-0, Personalidad Jurídica Vigente otorgada por el Instituto Nacional de Deportes, Registro N° 100862-5, representada por su Presidente, don **Ramón Ernesto Galleguillos Castillo**, RUT 6.621.973-9; por la suma de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, destinados a costear gastos operacionales y administrativos.
- 2.- La referida remesa deberá rendirse a más tardar el **31 de Diciembre de 2015**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes e instrucciones de la Dirección de Control, a quien se encarga la fiscalización de su correcto uso y aprobación de la rendición de cuenta. Será requisito sine qua non para la entrega de la siguiente remesa que ésta se encuentre debidamente rendida y aprobada por la Dirección de Control.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá girar cheque nominativo a la Organización beneficiada e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal